

SANTA FE, 29 de junio de 2020

VISTO que por resolución n° 831/20 se aprobó el nuevo “Protocolo general de bioseguridad en el marco de la pandemia COVID-19” y teniendo en cuenta la necesidad de establecer procedimientos y recomendaciones de bioseguridad para la actividad específica de mesas de exámenes presenciales de esta Casa de estudios,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el “Protocolo específico de bioseguridad: mesas de exámenes presenciales - Universidad Nacional del Litoral” que forma parte integrante de la presente.


ARTÍCULO 2°.- Inscribese, comuníquese por Secretaría Administrativa por correo electrónico a las Facultades, Escuelas y Centros de esta Casa y a las Secretarías y Direcciones de Rectorado y dése conocimiento al Consejo Superior. Oportunamente, gírese a la Secretaría de Desarrollo Institucional e Internacionalización a los fines que estime corresponder.

RESOLUCIÓN N° **954**



Valide la firma de este documento digital con el código **RDR_REC-1036604-20_954** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

	Consejo Asesor en Seguridad y Medicina Laboral Dirección de Salud- SBSCV	Referencia: PEBMEP-01 Revisión: 0.0 Fecha: 09/06/2020 Página: 1 de 6
	Protocolo Específico de Bioseguridad: Mesas de exámenes presenciales	

Protocolo Específico de Bioseguridad: Mesas de exámenes presenciales.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL


Elaborado por
Dra. Liza Carrera - Ing. Hugo Notaro

Aprobado por	Revisión N°	Fecha	Resumen de cambios/observaciones
Rector	00	12/06/2020	



Valide la firma de este documento digital con el código **RDR_REC-1036604-20_954** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

	<p>Consejo Asesor en Seguridad y Medicina Laboral Dirección de Salud- SBSCV</p>	<p>Referencia: PEBMEP-01 Revisión: 0.0 Fecha: 09/06/2020 Página: 2 de 6</p>
	<p>Protocolo Específico de Bioseguridad: Mesas de exámenes presenciales</p>	


INDICE

1. Objetivo.....	3
2. Alcance.....	3
3. Normas y buenas prácticas generales.	3
4. Normas y buenas prácticas específicas	3
5- Bibliografía.....	6



Valide la firma de este documento digital con el código **RDR_REC-1036604-20_954** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

	Consejo Asesor en Seguridad y Medicina Laboral Dirección de Salud- SBSCV	Referencia: PEBMEP-01 Revisión: 0.0 Fecha: 09/06/2020 Página: 3 de 6
	Protocolo Específico de Bioseguridad: Mesas de exámenes presenciales	

1. Objetivo

Establecer procedimientos y recomendaciones de bioseguridad, con el fin de preservar la salud de la comunidad de la Universidad Nacional del Litoral, el marco de la pandemia por COVID-19 y para la actividad específica de mesas examinadoras presenciales. Se enmarca en la Decisión Administrativa 966/2020 de la Jefatura del Gabinete de Ministros de la Nación.

2. Alcance

El presente Protocolo de Bioseguridad aplica a todos los miembros de la comunidad universitaria, que intervengan en mesas de examinadoras presenciales y actividades conexas a dicha actividad, desarrolladas en establecimientos de la Universidad.

3. Normas y buenas prácticas generales.

Son de cumplimiento obligatorio, las normas del Protocolo General de Bioseguridad en el marco de la pandemia COVID-19 de la UNL, aprobadas por Resolución n° 831/20.

[https://www.unl.edu.ar/bienestar/wp-](https://www.unl.edu.ar/bienestar/wp-content/uploads/sites/7/2018/10/831_REC_Nuevo_Protocolo_Bioseguridad_COVID-19.pdf)

[content/uploads/sites/7/2018/10/831_REC_Nuevo_Protocolo_Bioseguridad_COVID-19.pdf](https://www.unl.edu.ar/bienestar/wp-content/uploads/sites/7/2018/10/831_REC_Nuevo_Protocolo_Bioseguridad_COVID-19.pdf)


4. Normas y buenas prácticas específicas

- Toda persona que ingrese a los establecimientos de la UNL, deberá cumplir las medidas específicas que se determinen para el control de acceso y permanencia para la prevención de COVID-19. Están incluirán medidas de higiene de manos, calzado, control de temperatura, certificado de autodiagnóstico y/o cualquier otra medida adicional que sea determinada por las autoridades de la UNL.




Valide la firma de este documento digital con el código **RDR_REC-1036604-20_954** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>


*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

	Consejo Asesor en Seguridad y Medicina Laboral Dirección de Salud- SBSCV	Referencia: PEBMEP-01 Revisión: 0.0 Fecha: 09/06/2020 Página: 4 de 6
	Protocolo Específico de Bioseguridad: Mesas de exámenes presenciales	

- El ingreso de cualquier persona a dependencias de la UNL estará sujeta a la condición de no ser conviviente de personas sometidas a aislamiento por presentar síntomas de COVID-19, o que se encuentre aún en estudio sin estar definida como positivo de la enfermedad por estar pendiente el resultado de los testeos; o de personas que hayan regresado de zonas definidas como "de riesgo" por la autoridad sanitaria nacional o provincial.
- Estas medidas incluyen entre otras, la obligatoriedad para el personal de Plantas Permanentes, Plantas Transitorias Docente y No Docente, Personal de Gestión, Contratos Temporarios, Becarios y toda otra vinculación jurídica de prestación de servicios de carácter laboral y/o personal, de presentar diariamente el resultado de autodiagnóstico digital de la aplicación **cuidar** vigente.
- Cada asistente a la actividad presencial debe contar con su kit de higiene y cuidado personal (tapaboca o barbijo, solución alcohólica desinfectante).
- El distanciamiento mínimo entre personas deberá ser de 2,0 metros, como ideal y de 1,5 metros como aceptable para todas las personas que asistan y desarrollen tareas en los establecimientos universitarios.
- La capacidad máxima o aforo de cada espacio donde se realicen actividades de mesas examinadoras presenciales se deben determinar previamente y en cumplimiento del distanciamiento mínimo establecido.
- Para mantener el distanciamiento social en lugares cerrados se debe limitar la densidad de ocupación de espacios a 1 persona cada 2,25 m² de espacio circulable.
- En los lugares donde no pueda garantizarse el distanciamiento mínimo entre personas, se implementarán medidas físicas de barrera adecuadas a la tarea y limpieza y desinfección frecuente.
- La logística de ingresos y egresos al establecimiento, de manera de evitar acumulación de personas y sentidos de circulación que eviten recorridos cruzados de las mismas.

	Consejo Asesor en Seguridad y Medicina Laboral Dirección de Salud- SBSCV	Referencia: PEBMEP-01 Revisión: 0.0 Fecha: 09/06/2020 Página: 5 de 6
	Protocolo Específico de Bioseguridad: Mesas de exámenes presenciales	

- Previamente al uso de los espacios, se debe realizar la limpieza y desinfección del lugar, según procedimientos establecidos.
- Ventilar los espacios de trabajo, mediante la apertura de puertas y ventanas siempre que sea posible.
- En aquellos espacios de trabajo que no existan ventanas, se procurará mantener la puerta abierta.
- El uso de barbijo social o tapaboca es obligatorio en todo momento.
- Como primer tarea obligatoria antes de tomar su lugar de examen, se debe realizar la higiene de manos.
- Evitar el uso de pasillos y lugares de circulación o tránsito para entablar conversación o reuniones de personas.
- La espera para el ingreso se realizará preferentemente en lugares abiertos y respetando el distanciamiento social de 1,5 metros.
- El uso de ascensores se limitará a personas que no puedan hacer uso de las escaleras, en forma exclusiva.
- Se prohíbe ingerir alimentos, bebidas, infusiones, etc. en los lugares de examen.
- Se recomienda evitar contacto directo entre personas y respetar el distanciamiento.
- Los de exámenes presenciales orales deben ser convocados mediante turnos en días y horarios que eviten la aglomeración de los estudiantes en pasillos y sectores comunes del establecimiento. Cada unidad académica determinará el mecanismo específico.
- Durante los exámenes presenciales orales el examinado y los miembros de la mesa examinadora podrán, al momento de hablar retirarse el barbijo siempre que se respete el distanciamiento social, como mínimo de 1,5 metros.
- Los exámenes escritos se entregarán en forma impresa, así como también hojas en blanco y birome, los que se depositarán sobre cada silla, previo al comienzo del examen.

	<p>Consejo Asesor en Seguridad y Medicina Laboral Dirección de Salud- SBSCV</p>	<p>Referencia: PEBMEP-01 Revisión: 0.0 Fecha: 09/06/2020 Página: 6 de 6</p>
	<p>Protocolo Específico de Bioseguridad: Mesas de exámenes presenciales</p>	

- En exámenes escritos luego del ingreso al aula, las pertenencias personales deben ser colocadas por el alumno debajo de su propio banco o silla hasta la finalización del examen.
- Los resultados de los exámenes escritos se comunicarán en forma virtual.
- Las instancias de revisión de exámenes se realizará en forma virtual.
- Las consultas realizadas durante los exámenes escritos, deberán ser realizadas desde el lugar y en voz alta, evitando circular por el aula.

5. Bibliografía

a) Universidad Nacional del Litoral. Protocolo General de Bioseguridad en el marco de la pandemia COVID-19.

unl.edu.ar/bienestar/wp-content/uploads/sites/7/2018/10/protocolo_bioseguridad.pdf

b) Organización Mundial de la Salud- Actualización de la estrategia frente a COVID-19

https://www.who.int/docs/default-source/coronaviruse/covid-strategy-update-14april2020_es.pdf?sfvrsn=86c0929d_10

c) Organización Mundial del Trabajo. Herramienta de 10 pasos para un retorno al trabajo seguro y saludable en tiempos de COVID-19.

https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_745842.pdf

d) Las normas de la OIT y la COVID-19.

https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---normes/documents/publication/wcms_739939.pdf

e) Superintendencia de Riesgos del Trabajo. Compilación de normas COVID-19

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/normas_covid-19_0.pdf

**Elaborado por
Dra. Liza Carrera - Ing. Hugo Notaro**



Valide la firma de este documento digital con el código **RDR_REC-1036604-20_954** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.